

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., **03 JUL. 2020**

Sucesión 2013-00969

Negar la solicitud de corrección aritmética del trabajo de partición aprobado mediante sentencia del 2 de octubre de 2019, en cuanto a la adjudicación de las partidas 21 y 22, peticionado por la apoderada judicial del cesionario BENJAMIN MENDEZ PINZON, en escrito radicado el 17 de enero de 2020, obrante a folio 943 del cuaderno principal en razón a que:

No se advierte error aritmético en los porcentajes adjudicados de las partidas referidas.

De otra parte, el trabajo de partición presentado inicialmente el 11 de marzo de 2016, del cual se corrió traslado por auto del 19 de abril de 2016 fue objetado y mediante providencia del 30 de septiembre de 2016 se resolvió la objeción ordenando rehacer el trabajo de partición, decisión que fue apelada y revocada parcialmente por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante providencia del 4 de septiembre de 2017.

Rehecho el trabajo de partición, en la distribución y adjudicación de las partidas 21 y 22, que corresponde a los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria números 50S-693446 y 50S-48611, respectivamente, estos se adjudicaron atendiendo la prosperidad de la objeciones; asignación que se mantiene en los diferentes trabajos de partición presentados posteriormente y aprobado finalmente mediante sentencia, frente a los cuales ninguno de los herederos y cesionarios realizó reparo alguno, dentro de ellos el apoderado para la época del cesionario BENJAMIN MENDEZ PINZON

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

1021



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 46 DE HOY 06 JUL. 2020

La Secretaria *[Signature]*

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

1022

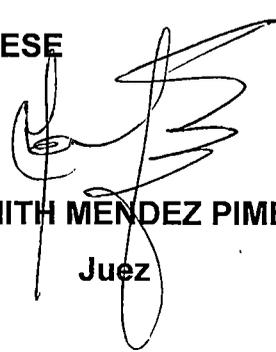
Bogotá D.C., 03 JUL. 2020

Sucesión 2013-00969

Para todos los efectos legales tengase en cuenta el anterior trabajo de partición presentado con las correcciones aritméticas que se advirtieron en auto del 19 de diciembre de 2019.

Este proveído hace parte integral de la sentencia aprobatoria del trabajo de partición del 2 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
N.º <u>46</u>	DE HOY <u>06 JUL. 2020</u>
La Secretaria 